

**EXPEDIENTE: GENERAL/2016/3320****ASUNTO: Expt. 1/16U en papel MOD. PUNTUAL 74 DEL PGE INSTALACION ASCENSORES**

INF-09-2017

EXP. 001/2016/1703

R.G. 2016/3320

INFORME**ASUNTO:** Modificación puntual del Plan General, expediente 1/2016 U.

La modificación puntual del Plan General tiene como fin contemplar el artículo 24. 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. En dicho artículo se contempla la posibilidad de ocupar superficie de espacios libres o de dominio público que resulten indispensables para instalación de ascensores u otros elementos que garanticen la accesibilidad universal.

Que el Técnico que suscribe no tiene inconveniente en la continuación de la tramitación de la modificación, si bien considera oportuno puntualizar que dicha ocupación no debe de menoscabar la funcionalidad de la vía publica, tanto en su uso peatonal como de tráfico rodado, así como soporte de infraestructuras de todos los servicios públicos tanto de titularidad pública como privada.

Recordando que la ocupación de la vía pública que conlleve la aplicación de la modificación puntual, no debe de menoscabar la accesibilidad en el medio urbano y en el cumplimiento de la siguiente normativa:

- Orden de 9 de junio de 2004, del Consell de la Generalitat, en materia de accesibilidad en el medio urbano.
- Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, por el que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados
- Cualquier modificación de la legislación citada, así como las ordenanzas municipales que se aprueben por este Ayuntamiento y que competen al uso de la vía pública.
-

En Elda, en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento

Fdo. Matías Amat Tomás
Ingeniero en Construcciones Civiles

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA